

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Al ser las nueve horas con veintiún minutos del miércoles nueve de diciembre del dos mil quince, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo N° 007-E-12-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

**3.1 Análisis del convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Salud (MS), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Consejo Nacional de Producción (CNP), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), según oficio SGDS-2003-11-2015. (entregado en la sesión 086-12-2015).**

El MSc. Carlos Alvarado solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Carlos Madrigal y Dinia Rojas, de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras y señores manifiestan su anuencia

09:22 horas ingresan las personas funcionarias.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

La Dra. Leiton comenta que es un convenio de cooperación para la articulación del accionar de diferentes entes públicos, para generar sinergia en beneficio de la población objetivo, consiste en apoyar a personas productoras y organizaciones para la venta de producción hortícola a los comedores escolares de CENCINAI, importante aclarar que no habrá giro de recursos.

Se trabajará con las ideas productivas que usualmente giramos a las personas en forma individual y grupal.

Considera que las instituciones tienen muchas coordinaciones pero falta la articulación para encadenar los procesos, por lo que un convenio de este tipo fortalece la posibilidad de realizar articulación interinstitucional para que entre varias podamos intervenir una misma población.

El Lic. Carlos Madrigal expone la presentación “Convenio de Cooperación entre el MEP, el Ministerio de Salud (MS), el MAG, el IMAS, el CNP, el INDER, la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la FAO”.

En este caso el convenio se desarrolla dentro del marco de Fortalecimiento de los Programas de Alimentación Escolar en América Latina y el Caribe en el marco de la IALCSH 2025.

Implica que cada actor de acuerdo a sus competencias va a trabajar con la población objetivo, con sus fines metas, de forma articulada aportando sus recursos y va a empezar a desarrollar acciones.

El programa cuenta con un Comité Estratégico Nacional y un Comité Técnico Nacional para formalizar la participación institucional y la comunicación en diferentes niveles de la organización, el programa lo lidera la FAO. Con representantes de: Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Dirección Nacional de CEN-CINAI, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Consejo Nacional de Producción (CNP), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

El objetivo general del PNAE es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas para la alimentación pre-escolar y escolar en Costa Rica.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Cada ente desarrolla actividades en el programa según sus fines, institucionalidad, poblaciones de interés, directrices y objetivos, pero bajo un esquema de articulación y coordinación interinstitucional para darle mayor fortaleza al logro de los objetivos, generando una sinergia muy favorable para la población por atender.

Desde la óptica institucional, el IMAS dará generación de empleo, generación de ingresos y desarrollo local.

La zona de acción del pilotaje es la Región Brunca: Coto Brus, Buenos Aires, Corredores, Pérez Zeledón.

Las acciones del IMAS según cláusula cuarta, numeral d) son apoyo a personas físicas y jurídicas para gestionar proyectos viables, posibles, rentables y sostenibles, financiamiento, capacitación, asesoría y seguimiento

Las personas a las cuales se les ha financiado Casa Sombra no son solamente elegidos por IMAS, aportados desde los Comités Sectoriales Locales, que tiene cada distrito y que reúne a los antes del sector agropecuario y social.

Estas personas están certificadas por el MAG, INDER, CNP.

09:53 horas ingresa la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora.

09:54 horas ingresa la Licda. Mayra González León, Directora.

La Licda. Ericka Valverde comenta que en el convenio en el inciso f) dice: cada institución participante del proyecto velará porque sus propios funcionarios cuenten con las condiciones, con 3 días de trabajo en un espacio definido por FAO y una gira de campo de un día.

Por lo anterior, consulta si esta gira de campo será con las familias productoras o cómo la programarían, porque está referido para las funcionarias y funcionarios de cada institución que participará en este convenio, en ese sentido, consulta qué perfiles deben cumplir.

El Lic. Madrigal comenta que esta clausula se refiere a que la FAO desarrolla año a año un curso que tiene que ver con el desarrollo de la experiencia brasileña para que personas funcionarios de todas las entidades firmantes generen conciencia alrededor del tema, conocer las acciones y convertirse en agentes de cambio.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Las personas que participan en el curso asisten a una gira de campo por ejemplo a la zona donde se está desarrollando el pilotaje, y de esta forma en forma personal se comprueba las bondades del programa.

La Licda. Ericka comenta que manifiesta su alegría con este proyecto, porque más que un proyecto de seguridad alimentaria es un programa de soberanía alimentaria, es algo que debe hacer hace rato el MAG y CNP, por eso celebra que exista voluntad política para, por lo menos, empezar con un pedacito. Como país, tenemos derecho a definir qué es lo que nos vamos a comer, cómo lo vamos a producir y quienes producen lo que comemos, ojalá sean las familias campesinas, que alrededor del mundo son las que alimenta a la población mundial, no son las corporaciones son las familias campesinas.

Celebra que sean procesos con un enfoque agroecológico, que dejen por fuera todos los agrotóxicos que no sólo perjudican la salud de las personas que producen, la de quienes consumen, la de la tierra, sino que además generan una dependencia perpetua entre las familias campesinas y las empresas productoras de agrovenenos, pues deben gastar su dinero en esos insumos.

Ojala se avance a un proceso biointensivo que permita acercar a los niños y niñas, esto es fundamental. Durante su infancia estuvo en un kínder donde se sembraban huertas y donde les daban las semillas para ir generando la huerta que iba al comedor del kínder. Esto es un acto de recuperación de la cultura agrícola, que nos permite definir tradiciones gastronómicas y alimentos sanos.

Esto es muy importante porque las corporaciones dicen que las personas agricultoras ya no van a poder surtir toda la alimentación que se necesita, así se van trayendo abajo la producción campesina, la agricultura en manos de familias campesinas.

En muchos sentidos esto es un acto de recuperación de la agricultura nuestra, de las manos campesinas produciendo esa comida, de niños y niñas que vuelven a ver que la comida viene de la tierra y no como en un estudio que se realizó en Estados Unidos donde los niños y niñas decían que la leche venía del supermercado y las zanahorias del sector de verduras del supermercado. Es la visión con la que vienen a pasos agigantados y ojala acá se logre abrir los ojos, y especialmente al MAG, para que las semillas que se distribuyan sean semillas propias, criollas, nativas, nada de transgénicos.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Considera que los CECUDI se tienen que orientar si o si a este mismo proceso, el hecho que CEN CINAI este participando en este proceso nos da luz de lo que falta a los CECUDI y por qué el modelo de CEN CINAI es también un modelo de soberanía alimentaria que tiene que ser aprendido por la REDCUDI.

Por otra parte, también esto contribuye a disminuir emisiones porque en el momento que tenemos familias locales produciendo alimento, no se gasta tanto combustible trasladando alimentos.

Hay que rescatar que hay aquí un elemento de reproducción de semillas, algo fundamental en un momento en que con el TLC todo el capítulo de propiedad intelectual nos venía a penalizar la reproducción de semillas nativas, ojala estas personas se puedan capacitar igual que las mujeres indígenas que participaron este año en un proceso del INA La Chinchilla y obtuvieron todas las certificaciones correspondientes de reproducción agroecológica y el año entrante que se inaugura el siguiente grupo de mujeres indígenas este Consejo Directivo pueda asistir al INA La Chinchilla para apreciar todo lo que se verá ahí.

Celebra porque este proyecto le parece maravilloso, es un acto de recuperación, soberanía nacional alimentaria que ojala sea una política pública, y que ojala a nivel de Consejo de Gobierno se pueda conocer lo fundamental de este tipo de procesos.

El Lic. Carlos Madrigal comenta que este proyecto es muy amplio, por ejemplo a los niños y niñas se les incluye en las huertas, porque es una vitrina tecnológica donde se les puede enseñar matemáticas, ciencias, estudios sociales. También impulsando la vitrina tecnológica de semillas para recuperar lo autóctono.

El Presidente Ejecutivo comenta que se sostuvo reunión con los jefes que componen este convenio, en el 2014 se llegó a 11 centros educativos, en el 2015 a más de 40 centros (escuelas y CENCINAI) en la Región Brunca, a su vez se duplicó el número de productores que participaron.

El programa creció mucho durante este periodo, se logró involucrar a MEP y CEN CINAI, que son los que compran, CNP MAG e INDER con la parte de comercialización.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Parte del Plan Impulso es hacer crecer el PAI, con los componentes educativo, nutricional, educacional y salud.

En el 2016 existen dos metas una conservadora y otra ampliada, y no sólo en la Región Brunca, sino en la Chorotega y Huetar Caribe.

El convenio viene a dar la formalidad que se necesita.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que la información es muy valiosa, y un convenio de este tipo es importante, recordemos que en este tiempo se dan casos de personas que tienen sus parcelas, huertas en la casa, hortalizas, frutas y los venden para comprar vitaminas y otras cosas, son asuntos que ya competen al mismo Ministerio de Salud, CCSS, es decir hay que ir cambiando esa parte de salud de nuestra población, sobre todo población objetivo que es la que nosotros estamos velando por ellos.

También vivió la época de las huertas en las escuelas, y posteriormente han ido desapareciendo, y las huertas familiares también fueron desaparecieron.

La MSc. Dinia Rojas comenta que reconoce el trabajo del Sr. Madrigal, este convenio ha implicado coordinaciones, ha realizado más allá de lo que implica este trabajo y un gran impacto en lo social.

La Licda. Ericka Valverde comenta que esto es un acto de resarcimiento para la gente agricultora de Costa Rica, son familias tremendamente impactadas por lo que fue la mal llamada “revolución verde” que, en su momento, los gobiernos consideraron que era la ruta correcta y, por eso, la política pública se avocó a reproducir un tipo de agricultura que quitaba esa agrobiodiversidad y ponía un sólo tipo de cultivo en las fincas, entre otras políticas públicas que se hacían con muy buena intención pero que, con el transcurso de los años, hemos visto que son tremendamente empobrecedoras en términos económicos, políticos, culturales y sociales.

Ayudar a las familias que como mencionaba el Sr. Carlos Madrigal están acostumbradas a sistemas agrícolas que responden a ese modelo depredador, extractivista y colocarlas en otro espacio donde les acompañamos interinstitucionalmente, desde el Estado, para volver a lo ancestral e histórico, porque lo “natural no es la producción con agrovenenos. Es una forma de acompañar a las personas y avanzar hacia otro modelo que les ayude en términos

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

económicos y en la medida que se benefician estas personas, como país y sociedad nosotros y nosotras nos beneficiaremos.

El Presidente Ejecutivo comenta que cuando uno se acerca a este tema se ilusiona, porque es muy bueno y con un gran potencial, de inmediato entiende el impacto, y le ha dado todo un apoyo a Carlos Madrigal para hacer esto grande, si encuentra barreras hágalas conocer, que sienta el respaldo de salir adelante y la iniciativa de buscar el apoyo político, la FAO ha liderado.

Los números ya indican que está dando resultados, hay que seguir adelante y comunicarlo.

10:17 horas se retiran las personas funcionarias.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 552-12-2015**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante oficio **AJ-1605-11-2015** el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Salud (MS), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Consejo Nacional de Producción (CNP), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)”, el cual cuenta con la constancia de legalidad **N° 103-2015 CL** del 24 de noviembre del 2015, emitida por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

**SEGUNDO:** Que la superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual, que requiere de compromisos solidarios y de una participación conjunta entre las diversas entidades públicas, comunidades y familias.

**TERCERO:** Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, es un ente social descentralizado del Estado, que tiene la obligación de formular y ejecutar una política nacional de asistencia y promoción social, para los sectores más débiles de la sociedad costarricense, realizando acciones diversas para incorporar a estos sectores al desarrollo económico y social de la nación, para lo cual está facultado a coordinar con otros entes públicos y privados.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

**CUARTO:** Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, para el logro de sus objetivos tiene el deber de coordinar y articular los esfuerzos institucionales entre los diferentes entes e instituciones públicas.

**QUINTO:** Que la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establece lo siguiente:

[...]

*Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:*

*f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y*

*g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.*

[...]

**SEXTO:** Que al ser el IMAS la institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permiten realizar alianzas estratégicas exitosas y articulación inter institucional.

**SETIMO:** Que desde el año 2013, el IMAS participa en el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), liderado por la FAO con representación en sus dos estructuras administrativas, a saber, el Comité Estratégico (conformado por las personas que encabezan cada una de las instituciones que forman parte del programa, en nuestro caso el señor Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Carlos Alvarado Quesada), y el Comité Técnico (con una persona del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal).

**OCTAVO:** Que la participación institucional en este programa, articulada con los esfuerzos de los demás actores, se enmarca en estricto apego a nuestra misión de promover condiciones de vida digna y el desarrollo social de las personas, de las familias y de las comunidades en situación de pobreza o pobreza extrema, con énfasis en pobreza extrema, centrando el accionar en el apoyo a personas físicas

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

y jurídicas que cumplen con condiciones adecuadas para establecer o fortalecer proyectos productivos, con recursos del componente de Ideas Productivas.

**NOVENO:** Que mediante oficio **DSPC-1154-11-2015** del 30 de noviembre del 2015, la Licda. Dinia Rojas Salazar, coordinadora del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, emite recomendación para la firma del convenio supra citado.

**DECIMO:** Que mediante oficio **SGDS-2003-11-2015**, del 30 de noviembre del 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Salud (MS), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Consejo Nacional de Producción (CNP), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)”.

**POR TANTO,**

***SE ACUERDA,***

Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Salud (MS), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Consejo Nacional de Producción (CNP), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**3.2 Análisis de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resolución No. 0103-12-15.**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

El MSc. Carlos Alvarado solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Dinia Rojas, José Miguel Jiménez.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

10:24 horas ingresan las personas funcionarias.

El Presidente Ejecutivo comenta que como parte de sus compromisos que fueron revisar la metodología que utilizó el INA para realizar este tipo de procedimientos y ver si aplicaba para el IMAS, conversar y ver el tema con la Procuraduría General y en especial con la señora Procuradora General y entrar en contacto con el MEP para éste hiciera las solicitudes del caso dado que la sentencia y el terreno son para el MEP.

Se lograron reunir con la Sra. Lorena Brenes, Procuradora, quien los remitió a trabajar con el Procurador Sr. Jonathan Segura dado que la Procuradora que llevó el caso del INA se encontraba en licencia por maternidad. En la reunión se procedió a analizar la forma de proceder con este traspaso.

En el caso del MEP se habló con los 2 viceministros sobre el tema, y obtener de ellos comunicación de ellos sobre este procedimiento.

El Lic. José Miguel comenta que en acatamiento al acuerdo y la discusión en una sesión anterior donde se conoció este tema, la SGDS inició un análisis jurídico y técnico en la forma que el INA había realizado un procedimiento igual en todos sus extremos, sólo que el traspaso del INA sería para un colegio y que no tenía ocupación el terreno.

Se consultó con el Viceministro administrativo MEP, Segunda Vicepresidencia de la República, la Asesoría de la Procuraduría General, reuniones con la Municipalidad de San José. Esta última llamo el día de hoy para comunicar que en el momento que se tome la decisión, el Consejo Municipal tiene previsto conocerlo antes que finalice el año.

La ruta recomendada por todos es utilizar como norma puente el artículo 62 del Código Municipal, yéndose al espíritu del legislador de facultar a la municipalidad de traspasar a una institución autónoma un bien patrimonial y no demanial. La forma que se prevé el traspaso en ese artículo es que el bien sea patrimonial y no destinado a un fin específico.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

El Lic. Vargas comenta que esta norma era conocida pero no se ha aplicado en la institución porque tiene una autorización genérica, y tratándose de bienes inmuebles y de bienes registrables técnicamente lo aconsejable es que exista una autorización específica.

No obstante, en la sesión de trabajo en la Procuraduría, el mismo Procurador que había realizado el oficio indicando que no existía norma habilitante, los orientó a que utilizáramos este artículo bajo esa autorización genérica puesto que a nivel normativo no existe una posibilidad diferente para poder cumplir un fin público tan importante como es el de construir una escuela en una comunidad que tiene una necesidad sentida en este aspecto.

En un bien patrimonial, su naturaleza implica que es un inmueble que el IMAS no adquiere para cumplir la competencia específica que le fija su normativa, en este caso la Ley 4760 Ley de Creación del IMAS, donde establece que uno de los pilares fundamentales sobre los que gira la acción institucional es el tema de vivienda y consecuentemente el Decreto No. 29531 que es el reglamento que autoriza al IMAS titular lotes a personas en condiciones de pobreza.

Este inmueble no está destinado a esa naturaleza, no está destinado a que se construyan viviendas, pero sí forma parte del patrimonio institucional, entonces no está afectado a este interés público para cual el IMAS cuenta con una regulación específica.

En el caso que el inmueble tuviera esa afectación el artículo como indicó el mismo Procurador no podría utilizarse porque requeriría ley, y así las cosas la misma tramitación que se hizo con el INA que fue exitosa se está replicando en esta documentación que se presenta el día de hoy.

El Presidente Ejecutivo señala sobre la coordinación con la Municipalidad de San José para hacer el procedimiento análogo como ya se hizo con el INA en un mismo acto de recibir y trasladar; para eso se hizo una gestión política de alto nivel en el que participó la Vicepresidenta de la República, la Ministra de Educación y su persona, para la sesión municipal que ocurrirá el martes 15 de diciembre, estaríamos planeando un mismo procedimiento para garantizar y minimizar cualquier conato de evento político diferente a este traslado, el cual no se prevé por el mismo contenido social que tiene.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Una vez que se ha trabajado para que las 23 familias ya tengan una solución y esté el terreno disponible como se ha mostrado en sesiones anteriores, tener esta ruta que se ve que tiene ese blindaje desde el punto de vista legal, con lo que se plantea el artículo 62 y las consultas hechas a la Procuraduría General, podríamos terminar este proceso que ha sido complejo.

Agradecer las observaciones hechas en la sesión anterior, porque nos obligó a volver a la mesa de diseño, reunirnos con la Procuradora General. El Procurador mencionaba la administración activa, que esa norma planteada en el artículo 62 si bien va hacia la municipalidad permite hacer una administración activa de bienes patrimoniales obviamente justificando el acto. Aquí el acto desde la sentencia constitucional al MEP sobre un terreno IMAS, pasando por el tipo de comunidad prioritaria, la condición de los niños y niñas en la escuela, el tema es que la educación es el principal movilizador social y que acá es donde conecta con nuestros propios fines para superación de la pobreza, nos da una ruta oportuna para avanzar.

La Licda. Mayra González comenta que le place mucho y tiene que constar en actas que precisamente el artículo 62 fue ella la que leyó textualmente, porque aquí lo mencionan pero no lo explican porque la vez pasada hizo mención de este artículo, la vez pasada presentaron este proyecto usando una ley estaba totalmente viciada de nulidad si se hacía de esa forma, ahora presentan otro sin esa ley, y la vez pasada mencionó que era este artículo 62 que deberían poner atención y le complace que hoy se basen en este artículo 62: *“la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa que sea idóneos para el cumplimiento de sus fines, las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles así como la extensión de garantías a favor de otras personas solo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial, sin embargo las municipales mediante el voto favorable de las 2 terceras partes del total de los miembros que integran su Consejo podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del estado e instituciones autónomas o semiautónomas que a su vez queda autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien se requerirá la autorización legislativa previa, deberán darse préstamos o arrendamientos de los recursos donados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales”*

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Así las cosas el día de hoy se presenta esta propuesta en forma diferente, por lo que consulta cual fue el ente que le donó al IMAS este terreno donde se construirá la escuela.

El Lic. Berny Vargas comenta que no fue donación, fue comprado por el IMAS.

La Lic. González comenta es un bien patrimonial, ella quiere votar este acuerdo porque persigue el fin por el cual ella es directora, que es un fin social de gran alcance, en un lugar como La Carpio, pero quiere que haya una fundamentación jurídica para no tener ninguna responsabilidad por un acto tan importante como este, pero hay que aclararle ciertas dudas.

Consulta si existe una norma habilitante para el IMAS le done directamente al MEP, siendo un bien patrimonial.

El Lic. Berny comenta no existe norma legal que habilite al IMAS a trasladarle al MEP.

La Licda. González comenta que el único camino es donarle el terreno a la Municipalidad y esta a su vez al MEP.

El Sr. Auditor General había solicitado una certificación que constara si fue comprado o donado este terreno.

La Licda. Mayra González comenta que como es que ahora nos dice Jose Miguel Jiménez que habló con la alcaldesa o con miembros del Consejo Municipal, quiere que le aclare.

El Lic. Jose Miguel comenta que en primera instancia hubo un acercamiento de un equipo político de alto nivel que trató los dos temas IMAS e INA con la Sra. Alcaldesa, designando a funcionarios técnicos, personalmente ha conversado con el señor Marco Vinicio Corrales, quién fue designado por la Sra. Alcaldesa y con el asesor legal Robert Arias.

El Presidente Ejecutivo comenta que no sólo a nivel de alcaldesa si no a nivel de regidores, con el Sr. Daguer Alberto Hernández Vásquez, Sra. Flora Eugenia Bermúdez Salguero, Sr. Jorge Douglas Quesada Altamirano, Regidores de Liberación Nacional, sí hay una comunicación conjunta porque se prevé un apoyo de ellos y ellas, para que como en el caso del INA pueda también concretarse.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

La Licda. Mayra comenta que le hubiera gustado que así como se habló con todas estas personas que se hubiera hecho la donación con la autorización de una vez del Concejo Municipal, porque en la Municipalidad de San José existe una comisión que se encarga de aprobar o improbar estos traspasos, le hubiera gustado para que ellos dieran una aprobación o autorización a la alcaldesa a recibir en donación este terreno, entendiendo que inmediatamente se traslada al MEP, porque de esa forma esto hubiera ido sin ninguna zozobra porque sabemos que las personas delante de los líderes políticos dicen que sí, pero no se sabe si en el contexto de todo el Concejo Municipal lo hagan.

La Licda. González comenta que le hubiese gustado saber cuál es la metodología que utilizó el INA para hacer el traspaso del inmueble, como les fue, a quien le traspasaron, que proyecto había, porque eso hubiera dado más tranquilidad a este proceso.

Es excelente que se haya hablado con la Sra. Lorena Brenes, Procuradora pero también resulta que es una cosa que se habló no hay nada por escrito, entonces todo esto son buenos propósitos pero no hay nada por escrito, cuando depende de otras personas asegurar. Los documentos hablan. Siente temor por la trascendencia que tiene este proyecto.

El MSc. Carlos Alvarado le agradece las observaciones hechas en la sesión anterior, porque nos ayuda a enmendar y mejorar lo que hoy presentan. En cuanto a la preocupación de la parte municipal hubo dos puntos importantes, se hizo en sesión de Concejo Municipal, consta en las actas del Concejo, constan sus intervenciones y la de los regidores, incluso se mencionó que el procedimiento que ellos utilizarían sería no enviarlo a la comisión de asuntos jurídicos, dispensarlo del trámite y una vez que llega al conocimiento del Concejo es en el acto recibirlo y donarlo al MEP.

Un elemento que se agrega a la buena fe es que el 50% que era la parte del INA ya se realizó, otro acto expreso también es que lo que IMAS estaría aprobando es para el cumplimiento específico de este fin.

El Lic. Jose Miguel comenta que en la reunión se acordó que la señora alcaldesa, en cuanto el Consejo Directivo tome la decisión, les entregaría una nota solicitándole el accionar dentro de su Concejo Municipal y existe una previsión por parte de ellos de utilizar la vía de la moción, subiendo a conocimiento inmediato

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

una moción que presentaría su despacho para que lo conozca el Concejo y lo vote dispensado de todo trámite.

Durante esta sesión existirá el apoyo de los jerarcas. Sra. Ana Helena Chacón, Sr. Carlos Alvarado, Sr. Rosendo Pujol y Sra. Sonia Marta Mora acompañaran la moción que va a presentar la Sra. Alcaldesa.

Con relación al acuerdo del INA, él puede enviarlo, este es el acuerdo 228-2015 de la Junta Directiva. Tiene a su vista la sesión extraordinaria 128-2015 donde la municipalidad toma el acuerdo con respecto a la donación en un mismo acto del INA, además cuenta con correos, minutas de reuniones sobre todo este proceso.

La Licda. González comenta que fue el terreno que dono el INA y para qué.

El Lic. José Miguel da lectura del acuerdo de la Junta Directiva del INA *“Por unanimidad de los miembros presentes a la hora de la votación se acuerda: revocan en su totalidad el acuerdo de Junta Directiva No. 389-2014 del 10 de noviembre y aprobar de conformidad con los artículos 62 y 67 del Código Municipal, la donación del inmueble cito distrito La Uruca, cantón Central, provincia San José con una cabida de 4689 m<sup>2</sup> a la municipalidad de San Jose, condicionada a que el terreno sea utilizado exclusivamente en la construcción de un Colegio Técnico Profesional La Carpio e instruir a la Presidencia Ejecutiva para que proceda con el trámite registral y notarial correspondiente. Autorizar al Presidente Ejecutivo Minor Rodríguez para que proceda a firmar las escrituras respectivas ante la Notaria del Estado”*

El acuerdo municipal dice en el por tanto: *“por lo antes expuesto se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal en representación de la Municipalidad de San José, a firmar la escritura que confeccionará la Notaria del Estado donde el Instituto Nacional de Aprendizaje, segrega y dona un inmueble ubicado en el La Uruca, cantón Central, provincia San José con una medida de 4689 m<sup>2</sup>, de conformidad a las características que se indican en el plano catastro SJ-1815303-2015, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 del Código Municipal vigente, en este mismo acto y de conformidad con los establecido en el artículo 62 de Código Municipal vigente también se autoriza a la señora Alcaldesa en representación de esta municipalidad a firmar la escritura ante la Notaria del Estado donde se dona el terreno antes descrito al Ministerio de Educación Pública para pueda invertir fondos en el mismo y desarrolle una mejor forma el centro educativo indicado en el punto*

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

*segundo para la comunidad de La Carpio y sus alrededores, acuerdo definitivamente aprobado”.*

La Licda. González comenta que no mencionan en ninguna parte a los miembros del Consejo Directivo sino que nada más ellos toman el acuerdo de que firme la alcaldesa.

El Presidente Ejecutivo menciona que lo anterior es el acuerdo del Concejo Municipal adoptado para habilitar a la Sra. Alcaldesa.

El Lic. Jose Miguel menciona que los abogados del MEP, porque al final ellos son los que desarrollaran la infraestructura, coordinaron con la Procuraduría que se tenían que asegurar que el bien sea terreno patrimonial y no demanial. Por lo anterior en el MEP realizaron un estudio donde le consulta a la Sra. Irina Delgado Saborío quien era Procuradora Notaria del Estado quien llevaba el caso del INA, misma que responde *“encuentra el tema de la naturaleza conforme, para poder realizar la escritura”.*

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que le preocupaba mucho trabajar con una ley que no correspondía y normas atípicas, tiene claro que el IMAS tiene el terreno listo para construir una escuela en la finca La Carpio, tiene toda la voluntad para el desarrollo de este tipo de proyectos con el MEP, pero que no tenía la potestad legal para hacerlo, nunca había visto una propuesta tan mal presentada legalmente, ya que no encontró el asidero legal.

Escuchando a la Licda. Mayra, como abogada en los considerandos del documento donde aparece el asidero legal que respalde el procedimiento y una nota específica que aclare todas estas dudas que ella presenta.

El primer considerando habla que el IMAS es propietario, el segundo habla del folio, plano y que se encuentra la escuela pública, tercero que se ha realizado una fuerte intervención institucional, algo que ya saben y que no hay un aporte legalmente claro para tomar la decisión. En el cuarto considerando explica que es un terreno patrimonial, es decir la propuesta de acuerdo. El quinto es un extracto de la parte sentencia de la sala constitucional.

Un acto de tanta trascendencia, se presenta con tanta pobreza jurídica, es muy preocupante, un acto con tanta trascendencia social, debería de mencionar argumentos sociales; considera que un traspaso de este tipo, deberían trabajar

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

más fuerte el nivel jurídico y social. En momentos el Consejo Directivo, había tenido un asesor jurídico, sobre todo en estos casos, ha comentado anteriormente que la forma de trabajar del Lic. Carlos gusta, pero no se ha acercado ni los directores a él, y vale la pena hacerlo porque se necesita asesoría legal por lo menos en su caso.

La resolución en el por tanto se va con el asunto de Dinia Rojas y María Leitón y ¿qué nos está aportando? Sinceramente yo quiero votar positivamente, porque he sido educadora de formación toda su vida. Luego menciona en el segundo por tanto “La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento...” debemos ya trabajar en estos niveles a quien le vamos a tener que reclamar es a la Subgerenta de Desarrollo Social, quedemos claros si tenemos un problema en una subgerencia, será al subgerente (a), el responsable directo.

Reitera es un documento bastante falto, conocía que habían estado en la Procuraduría sin embargo, cuando anoche recibió los documentos y no había nada de eso, solo les han contado. Tampoco venía una solicitud que había presentado el Auditor General, la cual hace un instante se pidió y dicen: “se las vamos a mandar”, lo de Procuraduría “se los vamos a mandar” primero votan y después mandan y así no se hacen las cosas, tenemos que ser más serios porque lo legal es muy delicado.

La solicitud que planteo el Sr. Auditor General, nos da un historial sobre el terreno, por lo que debería estar entre los documentos y los que no somos abogados nos tenemos que quedar con lo que nos explican; por su puesto este tipo de documento siempre los analizo con abogados (as) en la materia.

Conoce que este proceso lo está liderando la Sra. Ana Helena Chacón, persona que estima y admira, pero no sé si ella tendrá conocimiento del tipo de documento que les llega a los directores y directoras, sin ese verdadero respaldo legal y social.

Si estuviese en este momento en Consejo Municipal, este documento sería muy bonito para un regidor, pero acá se va con todo esto y no encontró el asidero que debe tener el documento, que se va a votar. Esto se llama improvisación.

Es improvisación porque hace mucho tiempo estábamos preocupados sobre la fundamentación, por qué se iba a donde los diputados, es una autorización, no es

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

un proyecto completo, no somos legisladores aquí y nos traen documentos como si lo fuéramos para que levantemos la mano.

Esta Asamblea Legislativa actual, lo hubiese votado, esta segurísima porque era una autorización específica, pero el tiempo va pasando y no lo presentaron ante la Asamblea no lo hace, la Ministra de Educación con el prestigio que tiene, al igual que el Presidente Ejecutivo con rango de Ministro, como van a decir que no lo aprueban.

El documento le llegó anoche, no sabe cómo hicieron sus compañeros, con que abogados habrán consultado, ha sido falta de planificación en la parte social no le queda duda.

Hace bastantes días se reunió con una exmagistrada y decía que la Sala Constitucional tomo el acuerdo, pero no pueden votar algo que no esté legitimado por una ley o norma habilitante. En el momento que se les diga de acuerdo a esta ley, es que vamos a hacer traspaso, se hace.

Si les van a enviar el documento solicitado por el Sr. Auditor Interno, los documentos del INA, de la Procuraduría, la municipalidad, porque si quiero votarlo, le preocupa que va a decir la Sra. Ana Helena Chacón cuando vea que nos presentaron la propuesta con debilidades legales y sociales.

El Lic. Berny Vargas comenta que la municipalidad para este caso en concreto no puede emitir un acuerdo aceptando porque no es un área comunal, es una aceptación que tiene que recibir la municipalidad en virtud que la Ley de Planificación Urbana así lo establece. Para este caso concreto no se está utilizando la norma 40 de la Ley de Planificación Urbana, de manera que no se puede argüir una ilegalidad en el trámite por la ausencia del acuerdo de Consejo Municipal, puesto que si lo hacen ese acuerdo sí sería ilegal, no pueden tomar un acuerdo de algo que todavía no tienen y menos disponer del inmueble.

Cuando se utiliza el artículo 62 del Código Municipal, el procedimiento que se sigue es este, es el mismo que utilizó el INA, para todas las consideraciones jurídicas es un ente autónomo igual que el IMAS, las únicas diferencias son el prepuesto y el fin público que persigue, además de la ubicación en la que se encuentran, jurídicamente son parte de la administración descentralizada.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Debe de reconocer que el documento que redactó como propuesta de acuerdo, no fue el que se está presentando no obstante habría que agregar el considerando que considera jurídico a la propuesta que existe, lo cual a su criterio blindaría la situación.

En la resolución se encuentra y sería todo lo que se encuentra en las observaciones y sería para agregarse como un considerando, por una disposición del Consejo Directivo se presenta en un documento la resolución y en otro la propuesta de acuerdo.

Este considerando es necesario principalmente porque se explica la naturaleza del bien que es patrimonial y el artículo fundamento para poder hacer la enajenación.

El Presidente Ejecutivo comenta que sería agregar un considerando primero *“En el Voto de la Sala Cuarta, N° Resolución 2012012430, contenido en el Expediente # 12-009093-0007-CO, que establece, entre otras cosas: “se ordena a Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo adoptar , dentro del ejercicio de sus competencias, las medidas que sean necesarias para dar solución a la situación en que se encuentra el Centro Educativo Escuela Finca La Caja, ubicada en La Carpio, dentro de un plazo de 18 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia”. Esta Escuela está ubicada en un terreno que es propiedad del IMAS, por lo que la obligación trasciende a la necesaria coordinación con el IMAS, para la reubicación de las familias y consecuente construcción del Centro Educativo”*

El considerando segundo sería tomar las observaciones de la resolución No. 103-12-15 y continuar con los siguientes considerandos como se habían inicialmente presentado.

Solicita que el expediente que se traslade a la municipalidad incluir la documentación completa, además del acuerdo.

El Lic. Berny comenta que se hizo referencia a una observación que atinadamente nos planteó anteriormente el MSc. Edgardo Herrera hay que aclarar que el documento solicitado no formaría parte de esta fundamentación puesto que la norma por la cual se está rigiendo la enajenación es totalmente diferente, con una contextualización jurídica bastante diferente, no obstante posteriormente se le puede hacer llegar de parte de la instancia que corresponda, la finca fue adquirida en la administración del Sr. Abel Pacheco y con recursos que generaron hipoteca,

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

no era la causal que se refería la norma, como consideración va a verificar si el planteamiento que se hizo con la norma atípica es diferente a lo que se planteo en la administración anterior, porque no fue cuestionada y aprobada por unanimidad.

La Licda. Mayra comenta que lo que se está diciendo no es conveniente para que se le conteste al Auditor porque si bien es cierto pido una certificación y el Sr. Berny tiene un parecer de que no es importante lo que el Sr. Auditor solicitó, debieron enviarle una nota explicándole.

El Lic. Berny comenta que la finca se compró con recursos presupuestados por parte del IMAS en tractos, a la finca se le inscribió una hipoteca a favor de la CCSS porque se canceló en tractos. La finca completa no se adquirió con fundamento en la Ley de Planificación Urbana si no con fundamento en la normativa institucional.

Con lo anterior no está diciendo que no es importante lo que el MSc. Edgardo solicito, si no que para los efectos de la fundamentación de este trámite no viene a constituir un aspecto que cuestione o afecte con vicios de nulidad la legalidad del trámite, el tenerla o no porque la ley en la cual se está utilizando no tiene ese presupuesto factico.

La Licda. Mayra González dice que no está de acuerdo con ese argumento, el señor Auditor solicitó como jefe de Auditoría una certificación y aquí el Asesor Jurídico se niega a presentarla, lo que le parece un irrespeto a su persona, y segundo está diciendo que no hay que darle al Auditor cuentas ni la certificación porque es bajo otra ley.

O ella está entendiendo mal pero no está de acuerdo, les tenían que aclarar y por eso lo dijo anteriormente y que una de las situaciones que la haría votar a favor y si tiene que ir al Concejo Municipal va, primero les presentaron como base una ley que no tenía que ver, ella aportó el artículo 62 y lo leyó pero nadie le puso interés porque sabe lo que representa para muchos, sin embargo ella tenía razón y hoy se está confirmando y hoy resulta que el Asesor Legal dice que no tiene porque enviarle al Auditor General lo solicitado, se convierte en un irrespeto para el Consejo Directivo y el Auditor. Lo que se solicita no es para pelear si no para tener más elementos de juicio y votar a favor o en contra, aquí lo que está en juego es un principio de legalidad y aunque estuviera de acuerdo si no le dieron un documento que se apegue al ordenamiento jurídico no lo puede votar. La participación del Lic. Berny enredo más las cosas, por lo menos reconoció que el primer documento fue un adefesio jurídico.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

La Licda. Mayra González se asesoró y ella ayer en la noche llamó al jefe de áreas comunales de la Municipalidad de San José contándole la situación le aclaró lo que ya sabía, mientras ocupe este cargo velará por la legalidad de los documentos que presenten y ayudar a la gente que necesita.

El Lic. José Miguel comenta que enviará el acuerdo del INA, lo demás son correos electrónicos.

La Licda. María Eugenia comenta que es importante escuchar la opinión de la Auditoría sobre el nuevo contexto.

Le parece que el MSc. Carlos Alvarado quiso hacer un arreglo en pasar un punto y otro con el acuerdo, así no lo votaría hasta verlo como quedo. El Presidente tiene una garantía que los 5 que estuvieron desde temprano y si hay que posponerlo para verlo.

Tal vez se pudieran reunir la Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y la Subgerenta de Desarrollo Social para hacer los cambios pertinentes a estos planteamientos de la resolución y venir mañana a aprobarlo.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que existen dos aspectos importantes y es parte de la función que desempeña en el Consejo Directivo, fundamentalmente es asesorarlos y advertir según la Ley General de Control Interno, en una exposición sobre estos temas había aclarado que la asesoría se da a gestión de parte, ni el auditor ni la auditoría pueden brindar asesoría si no se le hace una consulta sobre un tema que requieran, si no hay una consulta específica y de competencia de la Auditoría ni él ni la Auditoría tienen competencias para asesorar.

El otro tema es el de la advertencia que aunque no haya una consulta pero a su criterio hay alguna situación que pueda poner en riesgo a la institución o la toma de decisiones del Consejo Directivo o cualquier funcionario de la administración se puede intervenir de oficio.

En la sesión anterior que se vio este tema, su actuación fue acatando la función de advertencia porque no se había realizado ninguna consulta y advirtió porque el documento venía planteado con el artículo 31 de la Ley 7087 que es en su criterio no es un tema que se esté analizando el día de hoy porque ya no está fundamentado en esa norma que indicaba que los terrenos o los bienes tenían que

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

haberse adquirido con fondos del presupuesto nacional ordinario o extraordinario y por medio de partidas específicas y que debería estar destinados a vivienda, situaciones que no se presentaban en la sesión anterior.

Una aclaración importante, y con todo respecto no solicitó una certificación para él, su función es asesorar Consejo Directivo, indicó que era conveniente que se aportara una certificación pero no para él, es al Consejo Directivo que debía presentarse esa certificación sobre los fondos que se utilizaron para adquirir esos terrenos, claro está si se seguía utilizando el presupuesto de la norma que se planteó la sesión anterior, y reitera no es la que se presenta el día de hoy.

Queda a criterio del Consejo Directivo requerir esa certificación, si consideran que puede servir para el análisis de este tema en particular.

Como Auditor General no le corresponde hacer comentario u observaciones si no se enmarcan dentro de las consultas de asesoría que requiera este Consejo Directivo.

El Presidente Ejecutivo comenta que agradece mucho las observaciones hechas por la Licda. Mayra González, que el señalamiento hecho por ella no cayó en oídos sordos, también la propuesta de la Lic. María Eugenia Badilla, quien siempre ha velado porque los acuerdos estén bien respaldados, para llevar a buen término las decisiones que se toman en el Consejo.

Ha procurado llevar esto delante de la mejor manera, ágil, tratando de sopesar ambas cosas, una por un criterio de oportunidad, hay una ventana de posibilidad que se cierran, se llama Fideicomiso del BID, para bien o para mal con el esfuerzo institucional y es algo en lo que cree y ha insistido a la administración y otras instituciones para hacerlo.

A su criterio, hoy se tienen los elementos suficientes, no solo habiendo hecho el reasentamiento efectivo de las 23 familias, si no que teniendo una ruta legal blindada que nos permite tomar una decisión. En cualquier eventualidad sería el primer responsable por este proceso, es ¿él? quien con el mandato que se le ha dado, ha empujado a que esto ocurra.

Lo que sugiere es ordenar el acuerdo de la manera solicitada, de no haber más observaciones, sería proceder a la votación del mismo.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que con gusto vota el acuerdo si le entregan ya el documento totalmente visto.

A ella no le tienen que rogar para hacer quórum, ha faltado por enfermedad, si tienen ese documento listo exactamente lo que dice la Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Desarrollo Social, eliminando lo de Dinia Rojas porque considera debe haber responsables, y si no quiere decir que no necesitan solo hizo quórum un rato.

El Presidente Ejecutivo comenta que la sugerencia tal cual se hizo al acuerdo ya se incluyó y se procedió a imprimirlo con las mismas.

La Licda. María Eugenia Badilla solicita que conste en actas que el documento final para votarlo no fue entregado el día de hoy, ni los documentos de la Asesoría Jurídica tampoco, es decir el irrespeto considera que es general, no solo para los del Consejo Directivo.

La Licda. Mayra González solicita que conste en actas, que ella apoya a la Licda. María Eugenia Badilla y que ante la clase de documento que presentan, sin una justificación fundamentación jurídica ni tampoco de Desarrollo Social y con una serie de inquietudes, de una presentación que carece de todo el respeto para un Consejo Directivo, por lo anterior toma la decisión de retirarse.

12:03 horas se retira la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y la Licda. Mayra González León, Directora

12:04 horas se retiran las personas funcionarias

El Lic. Enrique Sanchez comenta que quiere aclarar su posición en particular y la posición por la cual no participó en la discusión que se dio anteriormente y por el fondo es que no le encuentra al fundamento a los cuestionamientos hechos, se habla que no existe el sustento jurídico, pero se responden con la justificación jurídica, se propone una solución, se amplía, se realizan consultas a la Procuraduría, se acuden a otras vías, y tampoco se considera suficiente.

Se propone una solución por parte del Presidente Ejecutivo para agregar una amplia justificación jurídica en el acuerdo y tampoco parece suficientes, también se habla de una justificación social-técnica no sabe que mas justificación que en

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

derecho a la educación de los niños y niñas del La Carpio, además que ha sido un proceso que en mayo 2014 tenía que haber terminado si contamos los 18 meses que tenía el exministro de Educación para resolver el tema de la escuela y no se había hecho.

Aquí nada más se está cumpliendo con un mandado de la Sala Constitucional que tiene que ver con un derecho fundamental de la población de La Carpio, que se llega a esta vía respetando los derechos de las personas que vivían en este lugar y que fueron trasladadas y reubicadas.

Se basan en una justificación que en su criterio es suficiente, desde el punto de vista social no tiene dudas, en la parte jurídica no puede seguir insistiendo que no le parece suficiente, cuando uno tiene la intención de que algo no sea suficiente nunca lo será.

Le parece oportuno no dar más largas al tema y poder someterlo y aprobarlo el día de hoy.

La MSc. Verónica Grant comenta que el Sr. Enrique englobó mucho de lo que ella quería manifestar, las dudas planteadas en la sesión anterior, han sido bastante aclaradas, y agradece el trabajo tan minucioso que se hizo para en tan corto tiempo realizar las reuniones, recolectar la información y el seguimiento necesario para poder traer a este Consejo Directivo el documento, se aplicó un nuevo artículo el cual fue explicado acá, el cual le quedó bastante claro como la norma nos permite hacer el traspaso del inmueble, así como lo comentado por el Presidente Ejecutivo, Asesoría Jurídica y los funcionarios del Desarrollo Socioproductivo y Comunal de todas las gestiones que se hicieron, se siguió una ruta que ya ha sido exitosamente trabajada y además que iba de la mano de la asesoría de la Procuraduría General.

No necesita correos ni actas que consten de esas reuniones, confía en los miembros de la administración y el Presidente Ejecutivo, queda claro cómo proceder y que debemos hacerlo ya para no atrasar el proceso.

La Licda. Ericka Valverde hace suyas las palabras del Lic. Enrique y MSc. Verónica, además comenta que aquí hay un órgano de alto nivel que ha asumido este proceso, empezando por la segunda Vicepresidencia de la República, con Ministros y Ministras, esto no es un tema solo de IMAS. Le resulta absolutamente surreal que se requiera de un mandato judicial para dar cumplimiento a un derecho

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

humano que tienen los niños y las niñas de una zona, que además está excluida y ha sido totalmente marginalizada y vulnerabilizada, y que se haya dilatado tanto la ejecución de la solución, hay que recordar que el Director de la Escuela La Carpio nos visitó y nos amplió la situación.

Ha existido voluntad política e intención para resolverle a las niñas, los niños y al personal administrativo de una comunidad en la que urge hacer cumplimiento de los derechos humanos, que es la obligación no solo de la Administración si no de nosotros y nosotras desde que juramos como personas directoras de este Consejo Directivo.

La Dra. Leiton comenta que a raíz de todos los cuestionamientos de la parte social, en otras ocasiones ha conversado con el Auditor General, que es socialmente lo que debería llevar estas resoluciones, y bien claro ha recibido que lo que se persigue es el bien social.

Ella siempre se tiene que basar en las áreas asesoras, tiene a cargo la subgerencia y su rol no es hacer las acciones técnicas, para eso hay un equipo, lógicamente revisa los documentos, los analiza, y verifica que todo debe estar como corresponde. Siempre los documentos vienen con un respaldo del área técnica porque si no cuál es el sentido que la SGDS tenga las áreas técnicas.

En este caso las señoras y señores directores han profundizado en cuál es el fin social, que sabemos que es la protección de los derechos humanos de los niños y las niñas garantizándoles con esta escuela ese acceso a una educación de calidad, donde no tengan que tener 3 horarios al día para poder recibir las clases, dentro de los considerandos del acuerdo se contempla este fin social.

El Presidente Ejecutivo agrega que lleva razón el Lic. Enrique Sanchez cuando dice que los 18 meses de la sentencia constitucional se cumplían en mayo 2014, de eso hace 37 meses, nosotros y nosotras lo estaríamos cumpliendo en 19 meses. Cree en la administración activa, el mandato nuestro es hacer el bien con las herramientas que tenemos.

El MSc. Carlos Alvarado, Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del **ACUERDO N° 553-12-2015**

**CONSIDERANDO**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

**PRIMERO:** En el Voto de la Sala Cuarta, N° Resolución 2012012430, contenido en el Expediente # 12-009093-0007-CO, que establece, entre otras cosas: “se ordena a Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo adoptar, dentro del ejercicio de sus competencias, las medidas que sean necesarias para dar solución a la situación en que se encuentra el Centro Educativo Escuela Finca La Caja, ubicada en La Carpio, dentro de un plazo de 18 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia”. Esta Escuela está ubicada en un terreno que es propiedad del IMAS, por lo que la obligación trasciende a la necesaria coordinación con el IMAS, para la reubicación de las familias y consecuente construcción del Centro Educativo.

**SEGUNDO:** Que el inmueble a segregarse y donar no está destinado a facilidades comunales, ya que no es un parque, calle, o área de protección de río o quebrada; así como tampoco forma parte del grupo de lotes que deben segregarse y titularse a familias en condición de pobreza o pobreza extrema, con ocasión del programa social de titulación que motiva al IMAS a la adquisición de fincas, para desarrollos urbanísticos de interés social, que permiten a las familias beneficiarias contar con una solución de vivienda digna, que transforme su entorno y su condición socioeconómica.

De conformidad con lo anterior debe considerarse que el terreno objeto de este acuerdo no es un terreno demanial o de uso comunal como lo define la Ley de Planificación Urbana, ni es un terreno en que se vaya a desarrollar un proceso de titulación a particulares, sino un terreno patrimonial del IMAS, es decir, un terreno que forma parte del patrimonio institucional que no se encuentra afectado por un destino comunal o demanial, así como tampoco está afectado a un fin privado como lo es el caso de la titulación a particulares y que para todos los efectos es la actividad principal del IMAS que fundamenta la adquisición de fincas.

Lo anterior se explica mediante la aclaración de que cuando el IMAS adquiere las dos fincas que conforman el asentamiento habitacional de interés social, lo hace con la infraestructura educativa que actualmente se encuentra en el lugar, pero que no es suficiente para satisfacer la demanda educativa del asentamiento; así también se adquirieron las fincas con las casas de las familias que se deben titular.

Con la finalidad de construir una Escuela Pública, que cumpla con las urgentes necesidades de la comunidad, el IMAS con la participación del Banco Hipotecario para la Vivienda y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, completó

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

un proceso de reubicación voluntaria de familias que ocupaban parte del terreno y con ello dejo abierta la posibilidad de hacer la construcción del centro educativo a cargo del Ministerio de Educación Pública como en derecho corresponde.

Para concretar la construcción de la escuela pública del asentamiento mencionado, primero es necesario segregar el lote y traspasarlo al Ministerio de Educación Pública, de forma que este Consejo Directivo es el competente para aprobar este acto administrativo de enajenación el cual se fundamenta en el vigente Artículo N° 62 del Código Municipal, que textualmente indica lo siguiente:

*“La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.*

*Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.*

*Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.*

*Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.*

*A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”*

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009).

Se lleva a cabo dicho trámite, en cumplimiento del oficio # SGDS-1871-11-2015 de fecha 06 de noviembre 2015, suscrito por la Dra. María Leitón Barquero, en calidad de Subgerenta de Desarrollo Social, donde hace la solicitud a la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, proceder con los documentos adjuntos a dicho oficio, a la confección de la propuesta para el traspaso en calidad de donación del terreno donde se ubica la Escuela Pública del Asentamiento habitacional de interés social denominado La Carpio.

**TERCERO:** Que el IMAS es propietario registral de las dos fincas que conforman el asentamiento habitacional de interés social denominado La Carpio, fincas inscritas en el Registro Nacional en el Partido de San Jose, bajo los folios reales 527014-000 y 527015-000 y cuyos planos de catastro son SJ-683626-2001 y SJ-683627-2001 respectivamente, los cuales registran una medida conjunta de 620.732.70 m<sup>2</sup>.

**CUARTO:** Que en la finca que tiene el folio real 1-527015-000 y el plano de catastro # SJ-683627-2001, se encuentra construida la Escuela Pública que ha venido operando con muchas limitaciones hasta la fecha, ya que es una infraestructura que no reúne las condiciones para dar clases a los niños y niñas del asentamiento.

**QUINTO:** Que se ha realizado reasentamiento voluntario de las 23 familias en una fuerte intervención interinstitucional en la que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos en conjunto con el Banco Hipotecario para la Vivienda aportaron recursos para que se pudiera reubicar familias que vivían cerca de la actual Escuela y en el mismo sentido actuó el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); por su parte el Ministerio de Educación Pública ha coordinado con el Banco Interamericano de Desarrollo para contar con recursos que permitan la construcción de una nueva Escuela Pública, en la que se puedan dar clases a todos y a todas las estudiantes de primaria del asentamiento.

**SEXTO:** Que el terreno objeto de este acuerdo no es un terreno demanial o de uso comunal como lo define la Ley de Planificación Urbana, ni es un terreno en que se vaya a desarrollar un proceso de titulación a particulares, sino un terreno patrimonial del IMAS.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

**SETIMO:** Que la Educación es el vínculo fundamental que garantiza la movilidad social ascendente, los niños y las niñas de la Finca La Carpio, necesitan urgente, un Centro Educativo, con jornadas regulares, planes de estudios completos y las condiciones curriculares estipuladas por los modelos educativos actuales, con características urbanas que fomenten un adecuado proceso, diferente a las jornadas actuales de tres (3) horas, que ofrece en este momento dicho Centro Educativo, tal y como lo establece el Voto N° 2012012430, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0103-12-15 de fecha 04 de diciembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite, como es segregar para traspasar, en calidad de donación, el área donde se ubica la Escuela Finca La Caja, Proyecto La Carpio, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice, aprobar la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote s/n, donde se ubica la Escuela Finca La Caja, del Proyecto La Carpio, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, cédula jurídica # 3-014-042058, y dicha Municipalidad lo traspase, en calidad de donación, al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, con el fin de que dicho terreno, sea utilizado en la construcción de la Escuela Pública del asentamiento habitacional, de interés social, denominado La Carpio; todo conforme al plano catastrado #SJ-1826554-2015, con las características que se dirán, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 7° Uruca, Cantón 1° San José Provincia 1° San José, y es el que se describe a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano Catastrado</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Folio Real</b>
Escuela	SJ-1826554-2015	4.430.00	1-527015-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

Subgerenta de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

3.- Se autoriza al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del lote, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, será la señora García Pérez Sandra c/c García Pérez María Isabel cédula # 6-086-285, quien funge como Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón Central de San José, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

5.- La escritura de traspaso será confeccionada por la Notaría del Estado.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**3.3 Análisis de solicitud de cambio de finalidad del proyecto a ejecutar por la Asociación de Desarrollo Integral Bajos de Jorco de Acosta San José, denominado “Mejoras en el salón comunal que utiliza para EBAIS” a “casa de visita periódica de la comunidad de Bajo de Jorco”, según oficio SGDS-2013-12-2015. (entregado en la sesión 086-12-2015).**

El siguiente punto se traslada para una próxima sesión.

**3.4 Análisis del finiquito al Convenio de Cooperación y aporte financiero entre el IMAS y la Asociación de productores del Cerro de Turrubares (APROCETU), para la ejecución del proyecto “Financiamiento de capital de trabajo, para la compra de café a los afiliados de Asociación del Productores del Cerro de Turrubares, con el fin de poner en marca el microbeneficio y encadenar la producción y comercialización de café en pergamino, a efecto**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 007-E-12-2015**

de garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental de la caficultura de la zona”, según oficio SGDS-2032-12-2015.

El siguiente punto se traslada para una próxima sesión.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.***

En este punto no hay temas que tratar

***ARTICULO QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

En este punto no hay temas que tratar

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 12:29 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA  
SECRETARIA**